



Programa de Incentivos a la Iniciación Científica (PIIC) para estudiantes de Magíster Científico-Tecnológicos y Doctorado

1. Objetivo General

El objetivo general del programa es:

Incentivar y fomentar la productividad científica proveniente de los/las jóvenes estudiantes de postgrado de la USM. Para tal efecto, deben escribir y presentar artículos científicos y tecnológicos incorporándose a grupos de trabajo.

2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos son los siguientes:

- i) Fomentar el trabajo de grupo en la USM.
- ii) Estimular el desarrollo creativo de los/las estudiantes.
- iii) Incentivar a los/las estudiantes a publicar y dar a conocer su trabajo científico en revistas indexadas.

3. Bases del Programa

3.1. El Programa está dirigido a estudiantes de postgrado (magíster científico-tecnológico y doctorado), que tengan la calidad de alumno/a regular o tesista; con matrícula activa el 2026-1.

3.2. El Programa entregará un estímulo económico mensual durante 10 meses, para el caso de estudiantes tanto de Magíster Científico-Tecnológico como de Doctorado. Estudiantes de doctorado podrán optar a una extensión de 3 meses mediante postulación.

3.3. La obtención de este beneficio estará sujeta a la realización de un trabajo específico patrocinado por un/a **académico/a de la Universidad Técnica Federico Santa María** y asociado a un proyecto de investigación (UTFSM, FONDECYT, FONDEF u otro).

3.4. En caso de que el/la estudiante deba permanecer fuera del país, el beneficio se podrá mantener si se cumple lo siguiente:

- Enviar una carta firmada del profesor/a tutor/a donde de cuenta que la estadía está relacionada con el trabajo del proyecto PIIC.
- Una carta firmada por el/la estudiante indicando que continuará trabajando en el proyecto PIIC. Además, debe adjuntar un plan de trabajo por el tiempo que se encuentre en el extranjero.

4. Beneficios del Programa

4.1. A los/as estudiantes seleccionados/as se les asignará un monto de **\$ 300.000 mensuales**, durante 10 meses.



5. Condiciones Generales

5.1. Las postulaciones serán evaluadas por un comité coordinado por la Dirección Postgrado, quienes considerarán los antecedentes académicos y productividad del/la postulante, cumplimiento del profesor/a responsable de la investigación, el impacto del trabajo a desarrollar y la proyección dentro del grupo de investigación.

5.2. Los/as estudiantes beneficiados/as tendrán la obligación de cumplir lo siguiente:

- Enviar un artículo en una revista indexada. El artículo debe estar asociado a la temática del proyecto que se presentó.
- Enviar información del proyecto, indicando el status del paper, los cuales serán evaluados por el comité de selección.

5.3. Los/as académicos/as pueden retirar el patrocinio del proyecto cuando lo estimen pertinente. Para tal efecto deben enviar una carta al Director de Postgrado. En este caso, el/la estudiante debe reintegrar los fondos a la Universidad.

5.4. En caso de finalizar la propuesta sin los resultados convenidos en el punto 5.2, el/la académico/a patrocinador/a y el/la estudiante, no podrán participar en otro programa PIIC, hasta que se cumpla con lo convenido.

5.5. Los/as estudiantes y profesores/as se comprometen a incorporar en los agradecimientos del artículo al Programa de Incentivo a la Iniciación Científica (PIIC) de la USM.

5.6. Se priorizarán las propuestas de los/las estudiantes que no hayan sido beneficiados anteriormente con el Programa de Incentivo a la Iniciación Científica, que estén dentro del período de duración del programa de postgrado, que tengan calificaciones altas, con un avance curricular acorde, sin asignaturas reprobadas ni pendientes y que tengan la tesis debidamente inscrita. Estudiantes de doctorado podrán optar a un segundo apoyo; con un nuevo tema de investigación.

5.7. No podrán postular aquellos/as estudiantes que reciban retribución económica por el Programa de Asistente Científico de la USM; Investigador o con algún cargo y/o situación contractual asociada a la Universidad destinado a Investigación.

5.8 . No podrán recibir el beneficio, de manera paralela aquellos estudiantes que sean beneficiarios de la Beca Financiera de Doctorado o Beca Término de tesis.

5.9. No podrán recibir el beneficio, de manera paralela aquellos estudiantes que sean beneficiados con beca financiera de magíster científico-tecnológico.

6. Presentación y Plazo

6.1. Deberán enviar el formulario de postulación a Víctor Real (victor.real@usm.cl) hasta el domingo 17 de mayo de 2026, **23:59 hrs.**